

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 25 DE MARZO DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 95/20,

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos dicta Sentencia Nº Sentencia Nº 19/2022 de veintiocho de enero de 2022 cuyo tenor literal de fallo es el siguiente:

Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores **ESTIMO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** promovido por el arriba recurrente y, en consecuencia,

1. **DECLARO NULA DE PLENO DERECHO LA RESOLUCION IMPUGNADA Y SIN EFECTO por defectuosa notificación del requerimiento previsto en el art. 11 del Rd. 06/2015 y actos que del mismo resultan** en este expediente sancionador y en los de apremio que hayan podido ser incoados.

2. **CONDENO A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA** a estar y pasar por esta declaración y a efectuar cuantas gestiones sean precisas para llevarlas a cabo en este Expediente sancionador y en los que han sido tramitados en ejecución de ellos, incluida la devolución del importe que hubiere sido abonado por el recurrente más intereses legales desde esa fecha hasta su completo pago.

3.- Con imposición de costas al Ayuntamiento demandado en el límite señalado en el F. D. 4º.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 11/03/2022 se declara la firmeza de la referida sentencia.

2.2.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 260/21,

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta Sentencia Nº Sentencia Nº 20/2022 de dos de febrero de 2022 cuyo tenor literal de fallo es el siguiente:

QUE ESTIMANDO el recurso interpuesto por el Letrado D.*****, en nombre y representación de D^a. I***** contra la sanción impuesta a la recurrente en el expediente sancionador núm. 2021-012990 de la Policía Local, por incumplimiento de la normativa Covid19, Decreto Ley 7/2020, por importe de 600 euros pero reducida a 360 euros por pago antes de dictar resolución expresa y, en consecuencia, **DECLARO** la resolución recurrida contraria a derecho y nula, condenando a la Administración demandada a que reintegre a la recurrente la suma abonada en concepto de multa, más el interés de demora desde que hizo el ingreso hasta la fecha de su devolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

2.3.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado seguidos con el número 87/2021 (a los que se acumularon los autos de Procedimiento Abreviado nº 99/2021 procedentes del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de León),

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León dicta Sentencia núm. 36/2022 de siete de marzo de dos mil veintidós cuyo tenor literal de fallo es el siguiente:

*Que debo estimar y estimo los recursos interpuestos por Don *****y Doña ******, contra las resoluciones identificadas en los antecedentes de hecho de esta resolución, anulando las mismas por no ser conformes a derecho, reconociendo el derecho de los recurrentes a su inclusión en la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo en cuestión y a su nombramiento como funcionarios con los efectos económicos y administrativos que correspondan, sin que ello pueda afectar a los aspirantes (aquí codemandados) que superaron el proceso selectivo objeto de estos autos.

No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 17 de marzo de 2022 y que figura al margen derecho del informe propuesta, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer el gasto que no tiene soporte en factura, consistente en la CUOTA DEL AÑO 2022 por pertenencia a la RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA-CAMINOS DE SEFARAD, por importe de 16.000,00€, a favor de la citada asociación de municipios, con CIF G17565318.

SEGUNDO.- Posteriormente a la aprobación de la autorización y disposición del gasto por la Junta de Gobierno Local, se procederá a aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por el Concejal de Hacienda.

3.2.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 22 de marzo de 2022 y que figura al margen derecho del informe propuesta, con el contenido siguiente:

Autorizar y Disponer un gasto total de 4.277,35 €, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de enero de 2022, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779.

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LOS NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS QUE ASISTEN A LAS ESCUELAS Y CENTROS INFANTILES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos

de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 141.971,46 euros I.V.A incluido al 10%, valor estimado sin I.V.A de 129.064,96 euros con plazo de ejecución de 1 año con posibilidad de prórroga de 1 año. El contrato se licita a precios unitarios, recogidos en el apartado B.2 del CCP. Consta fiscalizado en fecha 16.03.2022 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. La entidad adjudicataria del contrato anterior con nº expediente CON2019082, entidad Productos de Cocina Leonesa SL, CIF B24473779, deberá continuar prestando el servicio, en tanto en cuanto se adjudique la presente licitación. ”

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE SOLARES MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas presentadas:

- | | | |
|----|--------------------------------------|-----------|
| 1. | OESTE INGENIERÍA, S.L. | 100,00 p. |
| 2. | JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. | 71,43 p. |
| 3. | RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. | 0,00 p. |

2º) Adjudicar el contrato de “**OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE SOLARES MUNICIPALES**” a la licitadora “**OESTE INGENIERÍA SL**” con NIF **B-10442366**, siendo el plazo de ejecución seis meses desde el día siguiente a la firma del acta de inicio, y un importe de adjudicación de **85.000,00€ I.V.A incluido**, siendo los precios unitarios ofertados por la licitadora los siguientes:

	Descripción	Precio Base	Oferta	IVA incluido	% baja
3	Excavación de zanjas y pozos.	23,83 €	22,16 €	26,82 €	7%
3	Transporte de tierras con camión.	12,56 €	11,68 €	14,13 €	7%
3	Zapata corrida de cimentación.	281,27 €	261,58 €	316,51 €	7%
2	Muro de carga de fábrica debloque de hormigón.	40,16 €	37,35 €	45,19 €	7%
	Albardilla prefabricada, dehormigón.	26,11 €	24,28 €	29,38 €	7%

	Vallado de parcela, de mallaelectrosoldada.	41,31 €	38,42 €	46,49 €	7%
d	Puerta abatible para garaje, de acero galvanizado.	1.865,12 €	1.734,56 €	2.098,82 €	7%

Se establece un plazo de garantía de un año, desde la firma del acta de recepción de la obra.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

6.- APROBACIÓN DE LA MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICACIONES Nº 1 A 3 DE LAS OBRAS DE TRABAJOS DE PINTURA EN COLEGIOS PÚBLICOS.-

En consecuencia, una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12.07.2019, modificado mediante Decretos de fechas 16.07.2018, 25.09.2019 y 26.05.2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de recepción y Certificaciones nº 1 a nº 3. Dicha liquidación supone un incremento del 9,65% sobre el importe de adjudicación del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

7.- PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES, DEPORTIVOS Y BIOSALUDABLES COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS COVID-19.-

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 de la LCSP, en el que se determina que la Administración puede adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, que debido a la actual situación epidemiológica y a **la actualización de los niveles de alerta sanitaria se elimina**

la necesidad del objeto del contrato así como en virtud al respeto de los principios de necesidad, racionalidad y eficiencia que deben regir la contratación pública, se propone a la Junta de Gobierno Local, a la vista del Informe del Sr. Técnico Municipal, en atribución de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019, modificado mediante Decretos de fechas 16 de julio, 25 de septiembre de 2019 y 26 de mayo de 2021, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adoptar la decisión de no adjudicar el contrato de “Servicio de desinfección de Juegos Infantiles, Deportivos y Biosaludables, como consecuencia de las medidas COVID-19”, a la vista del Informe del Sr. Técnico Municipal, en el que se establece que dicha decisión está fundamentada en razones debidamente justificadas de interés público, ya que la actual situación epidemiológica y la actualización de las medidas sanitarias para la contención de la Covid-19, eliminan la necesidad del objeto del contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al Sr. Responsable del Contrato y a todos los licitadores.

Abandona la Sala Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

8.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO “ORDOÑO II, Nº 10” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXTGENERATION EU.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la URGENCIA del expediente al amparo del artículo 50 del RDL 36/2020 por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (RDL 36/2020) que determina la procedencia de la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 119 LCSP, con las especialidades recogidas en el referido artículo 50, dado que la tramitación ordinaria es incompatible con la premura de los plazos de ejecución derivada de las condiciones de la **Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero**, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el

marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el viernes 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar del expediente de referencia, no configurado en lotes, mediante **procedimiento abierto simplificado** como **contrato de servicios** según lo previsto en los artículos 17 y 25 de LCSP cuyo objeto son **prestaciones de carácter intelectual**, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145.4 LCSP los criterios de adjudicación relacionados con la calidad representan, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, sin que los criterios sujetos a juicio de valor superen el 45%, siendo su régimen jurídico el determinado en LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe 246.607,68 €, siendo el valor estimado de **203.808,00 €** y el porcentaje de IVA aplicable el 21% (**203.808,00 €+ 42.799,68 €**), financiado en un 72% con cargo a la subvención solicitada por el Ayuntamiento al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) convocada mediante **Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero** y, el resto, por el Ayuntamiento de León, quedando condicionada la adjudicación a la aprobación definitiva de la modificación de créditos M-2 cuya aprobación provisional tuvo lugar el 28 de febrero de 2022.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo máximo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

QUINTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

SEXTO.- Autorizar la aprobación mediante Decreto de ciertas actuaciones relativas a la fase de ejecución del contrato tales como la aprobación del proyecto de ejecución, plan de seguridad y salud o plan de residuos.

9.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF- FASE I DEL PLAN DIRECTOR” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXTGENERATION EU.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la URGENCIA del expediente al amparo del artículo 50 del RDL 36/2020 por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (RDL 36/2020) que determina la procedencia de la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 119 LCSP, con las especialidades recogidas en el referido artículo 50, dado que la tramitación ordinaria es incompatible con la premura de los plazos de ejecución derivada de las condiciones de la **Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero**, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el viernes 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar del expediente de referencia, no configurado en lotes, mediante **procedimiento abierto simplificado** como **contrato de servicios** según lo previsto en los artículos 17 y 25 de LCSP cuyo objeto son **prestaciones de carácter intelectual**, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145.4 LCSP los criterios de adjudicación relacionados con la calidad representan, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, sin que los criterios sujetos a juicio de valor superen el 45%, siendo su régimen jurídico el determinado en LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2021).

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe 246.607,68€, siendo el valor estimado de **203.808,00 €** y el porcentaje de I.V.A aplicable el 21% (**203.808,00 € + 42.799,68€**), financiado en un 72% con cargo a la subvención solicitada por el Ayuntamiento al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) convocada mediante **Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero** y, el resto, por el Ayuntamiento de León, quedando condicionada la adjudicación a la aprobación definitiva de la modificación de créditos M-2 cuya aprobación provisional tuvo lugar el 28 de febrero de 2022.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo máximo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

QUINTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

SEXTO.- Autorizar la aprobación mediante Decreto de ciertas actuaciones relativas a la fase de ejecución del contrato tales como la aprobación del proyecto de ejecución, plan de seguridad y salud o plan de residuos.

Entra en la Sala Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

10.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DENOMINADA “PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho superior del informe propuesta de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada “Programas de Apoyo a la Creación de Empresas”.

Segundo.- Aprobar la autorización de un gasto por valor de 83.000,00 euros, (Fase A), a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea Estratégica 1 – Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para Programas de Apoyo a la Creación de Empresas, subvenciones previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92000.47102, conforme al

documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado en el presupuesto vigente con el número de operación 2202/1669

Tercero.- Ordenar la publicación de la citada convocatoria en el BOPL.

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La ciudad de León está teniendo un proceso de envejecimiento de su población, agravado por el descenso de la misma. Ello obliga a tomar medidas que ayuden a fijar población en nuestra ciudad, con el objetivo de revertir esta tendencia. Por ello, se publica la presente convocatoria que tiene por objeto el apoyo a la creación de empresas, entendiendo que, si se apoya el surgimiento de iniciativas emprendedoras, se consigue generar actividad económica y por lo tanto se incrementan las oportunidades de fijar población, y con ello atajar uno de los principales retos a los que se enfrenta esta ciudad.

*Por lo tanto, el Ayuntamiento de León, a través del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), puesto que es la empresa municipal que ejerce las funciones de Agencia de Desarrollo Local, convoca la presente línea de ayudas, que tiene por objeto **fomentar la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica mediante el apoyo a los gastos de inicio de actividad de nuevas actividades empresariales en proyectos empresariales generadores de empleo.***

En esta convocatoria se establecen las bases de la línea de ayudas, que consiste en el apoyo a las necesidades iniciales de tesorería de proyectos empresariales generadores de empleo.

ARTÍCULO 2. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajusta a la normativa, que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Igualmente, se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León. (Boletín Oficial de la Provincia de León de 18 de diciembre de 2012).

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la presente línea de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, es decir que, fijadas las condiciones para tener derecho a la ayuda o subvención, resultarán adjudicatarios todos los solicitantes que reúnan los requisitos por estricto orden de presentación de la misma y hasta que la partida presupuestaria asignada se agote.

ARTÍCULO 4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

*El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2022, con una dotación de **83.000 €** que se aplicará a la partida presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Promoción Económica.*

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán acceder a la subvención aquellos empresarios individuales o empresas de nueva creación, que a fecha de presentación de la solicitud cumpla los requisitos siguientes:

- *Que el proyecto empresarial tenga la consideración de Microempresa. A los efectos de la presente convocatoria se entiende por microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE nº L 124 de 20.5.2003), aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.*
- *Que se inicie una nueva actividad económica con ánimo de lucro en el municipio de León, bajo cualquier forma jurídica legalmente aceptada por la legislación vigente (empresario individual, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativas, sociedades laborales, u otras legalmente aceptadas)*
- *Que, en el momento de la solicitud, dicha actividad disponga de un local de negocio abierto al público, claramente identificado mediante señalética, separado y no compartido con otro negocio en el mismo espacio físico e independiente de una vivienda, dentro del término municipal de León. Se entiende como local de negocio abierto al público un local comercial, una oficina, un taller, una nave o un espacio dentro de un centro de empresas o de coworking.*
- *Que en el momento de inicio de esta actividad se genere al menos una nueva alta en el RETA de uno de los socios trabajadores que previamente estuviese desempleado y que no haya estado de alta en dicho régimen en los 6 meses previos al inicio de actividad. En el caso de que la forma jurídica sea de sociedad laboral o cooperativa dicho alta en la Seguridad Social puede ser en el régimen general.*
- *Haber iniciado la actividad a partir del 8 de octubre de 2021, y antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Por inicio de actividad se entiende alta fiscal ante la Agencia Tributaria (Mod. 036 o 037), alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber iniciado ya efectivamente la actividad en un local abierto al público.*
- *Presentar la documentación completa relacionada en la solicitud de la ayuda con información suficiente para que el proyecto pueda ser valorado por parte de técnico competente.*

2. **Exclusiones e Incompatibilidades:**

- *Aquellos proyectos que promuevan actividades económicas que, a juicio de la comisión de evaluación y como consecuencia del análisis del proyecto empresarial, no se consideren viables.*
- *Los proyectos que hubiesen recibido cualquier otra ayuda o subvención otorgada por otras Administraciones Públicas o por entidades privadas para los mismos conceptos.*
- *Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.*

ARTÍCULO 6. GASTOS ELEGIBLES OBJETO DE ESTA AYUDA

Podrán imputarse como gastos subvencionables, los siguientes:

- a. **Gastos inherentes al inicio de la actividad empresarial.**
- b. **Los relacionados con el desarrollo de la imagen corporativa de la empresa y sus aplicaciones.**
- c. **Los que correspondan a desarrollos web aplicables y al posicionamiento de la nueva actividad empresarial.**
- d. **Gastos de uso de tecnologías de gestión en la actividad empresarial.**
- e. **Gastos de personal y asociados al mismo.**
- f. **Alquiler de local y similares.**
- g. **Inversiones necesarias para desarrollar la actividad.**
- h. **Cualquier otro gasto necesario para iniciar la actividad.**

No será subvencionable en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

ARTÍCULO 7. CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda concedida no podrá exceder en su cuantía al importe de los pagos realizados por los promotores en los conceptos anteriormente reseñados, con un máximo de 2.500 euros por proyecto.

ARTÍCULO 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para preparar la solicitud se podrá contar con el apoyo de uno de los técnicos de ILDEFE asignados a esta línea de ayudas.

1. Los modelos de solicitud se facilitarán en las oficinas de ILDEFE, sitas en la C/ Santos Ovejero nº 1 (Tel. 987 27 65 02), a través de la página **www.ildefe.es** o a través de la del propio Ayuntamiento de León **www.aytoleon.es**.
2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de León según se estipula en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este será el único método de presentación de documentación.
3. El plazo de presentación de la misma será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el **7 de octubre de 2022**.
4. Deberá acompañarse, necesariamente a la solicitud, la siguiente documentación:
 - **Documento Nacional de Identidad de todos los promotores del proyecto.**
 - **Vida laboral de los socios trabajadores, en el que conste el alta en el RETA del promotor de la nueva actividad empresarial o, en el caso de las sociedades laborales o cooperativas, en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.**
 - **Proyecto empresarial de la actividad a desarrollar acorde al Anexo I.**
 - **Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.**

- **Para sociedades y cooperativas, sus estatutos de constitución y para sociedades civiles, el contrato de constitución de la misma.**
- **Comunicación de Inicio de Actividad al Ayuntamiento o, en su caso, las licencias de apertura o documentos legalmente exigibles para poder iniciar la nueva actividad empresarial.**
- **Justificación de que el local donde se desarrolla la actividad empresarial principal objeto de subvención se encuentre en el término municipal de León. Dicho local debe ser coincidente con el que aparezca relacionado en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria, vinculado a los epígrafes de IAE. Se adjuntará también una declaración responsable de que efectivamente se ha iniciado la actividad empresarial en dicho local. Anexo II.**
- **Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León de la entidad solicitante. Anexo II.**
- **Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto aclarando, además, qué no se han solicitado otras ayudas o subvenciones con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor. Anexo II.**
- **ILDEFE, se reserva el derecho de solicitar otra documentación o información necesaria para la correcta valoración de la solicitud o cuantos informes estime necesarios. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor o promotores. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la/s entrevista/s, supondrán el archivo del expediente iniciado, y por tanto, la no concesión de la ayuda.**

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. INCIDENCIAS

1. Se crea una Comisión Técnica integrada por técnicos de ILDEFE, cuyas funciones serán las siguientes:

- *Estudiar y valorar las solicitudes recibidas.*
- *Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación de las ayudas al órgano competente, que será la Junta de Gobierno Local.*
- *Las solicitudes de estas ayudas serán valoradas por orden de presentación de solicitud completa, entendiendo por tal, toda aquella que reúna la documentación e información requerida en esta convocatoria. Valorados los proyectos, la Comisión de Evaluación elevará informe-propuesta de concesión, en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, para que con posterioridad sean aprobadas definitivamente, por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.*

2. La presente Línea de Ayudas cuenta con una partida de 83.000 euros. La concesión de la misma queda supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes. Las solicitudes de ayuda se atenderán por estricto orden de registro de solicitud completa, hasta cubrir el crédito presupuestario disponible.

3. Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con estas ayudas serán resueltas por la Comisión de Evaluación. En caso de producirse alguna incidencia durante la tramitación de una solicitud, la dirección de notificación será la de correo electrónico indicado a tal fin en el acto de registro en el Ayuntamiento y en su defecto la del domicilio del local del negocio. El plazo máximo para presentar la documentación requerida, o las alegaciones que se estimen pertinentes ante una incidencia, será de 10 días a partir de la recepción de la correspondiente notificación. Trascurrido dicho plazo, si no se hubiera recibido una respuesta al requerimiento presentado, se procederá al archivo de la solicitud y a la revocación total de la subvención que se hubiera podido conceder. También se procederá al archivo de la solicitud y la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que no se pueda realizar la comunicación de la incidencia que se haya producido en la dirección de notificación del solicitante.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria y resto de documentación de desarrollo de las mismas. ILDEFE, podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria, estarán obligados a:

- Realizar la actividad y las actuaciones que fundamenten la concesión de la ayuda, en forma y plazo establecidos.
- La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad. En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad total de la subvención concedida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto y los motivos, además de comunicar los cambios que se produzcan en la dirección de notificación y los cambios de ubicación de la actividad empresarial.
- Acreditar, una vez dictada la resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y frente al propio Ayuntamiento de León.
- Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por el Ayuntamiento de León en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Ayudas, según establece el art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León y cualquier otra legislación aplicable.

ARTÍCULO 11. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la ayuda se realizará por el Ayuntamiento de León en un único pago, una vez justificados los gastos y la realización de la actividad, por transferencia bancaria en una cuenta de la que sea titular el beneficiario de la subvención.

ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

*El plazo máximo de presentación de la documentación contemplada en esta convocatoria será el **15 de noviembre de 2022**.*

La documentación a presentar para acreditar la justificación de la puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la ayuda, es la siguiente:

- *Solicitud de cobro y declaración responsable de normal funcionamiento de la nueva actividad empresarial (Anexo III).*
- *Documentos que acrediten los gastos en los que se ha incurrido, así como el pago de los mismos. No se admitirán documentos justificativos por importes inferiores a 50 euros de base imponible.*
- *El pago de las facturas que se incorporen para la justificación de la subvención deberá ser realizado necesariamente por movimiento bancario y se acompañará copia de este. En el supuesto de que los documentos aportados acrediten la realización de acciones de inferior alcance a las presentadas, la ayuda se minorará en la parte correspondiente.*
- *Certificados de estar al corriente de pago ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.*
- *Justificante de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social del mes previo a la fecha de presentación de la justificación (Autónomos o el régimen que corresponda).*
- *Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.*

Para preparar esta documentación se podrá contar con el apoyo de uno de los técnicos de ILDEFE asignados a esta línea de ayudas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales. La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de la documentación presentada por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o para realizar las actividades de control legalmente previstas hasta la total prescripción de los derechos de la Administración concedente.

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de León, ILDEFE llevará a cabo la función de control de las ayudas concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas. Para ello las empresas

beneficiarias de las ayudas deberán facilitar toda la información que les sea requerida por ILDEFE así como por cualquier otro órgano que resultara competente para tal fin.

2. De igual modo, ILDEFE establecerá los procedimientos adecuados para el seguimiento de los proyectos (tales como visitas de inspección y control u aquellos otros que pudieran estimarse necesarios para acreditar el desarrollo de los proyectos), pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

ARTÍCULO 14. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ser beneficiario de la subvención.
- El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- El incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión exigidas.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

ARTÍCULO 15. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para la resolución, se establece en seis meses desde la fecha en que la solicitud completa, haya entrado en registro, para su tramitación. El plazo de notificación se establece en 40 días hábiles a partir de la resolución expresa. La resolución de concesión de subvención que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado.

ARTÍCULO 16. CESIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) sobre la Protección de Datos de Carácter Personal y su tratamiento, se informa:

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ayuntamiento de León
Finalidad	Tramitación de Subvenciones y Ayudas en los programas de apoyo Empresarial.

Legitimación	Consentimiento expreso de la persona interesada
Destinatarios	Encargado del tratamiento (ILDEFE), otros organismos públicos (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y otras administraciones públicas por obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: https://www.ildefe.es/informacion-corporativa/politica-de-proteccion-de-datos/

11.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General, al margen derecho del informe propuesta, de fecha 17 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Fomento de la natalidad por un importe total de 13.750 euros disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT.: NAT/21/118
IMPORTE: 250 euros

EXPT.: NAT/21/143
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/151
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/155
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/156
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/163
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/164
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/166
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/169
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/170
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/173
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/176
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/178
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/183
IMPORTE: 250 euros

EXPT.: NAT/21/184
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/187
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/190
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/191
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/193
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/194
DNI/NIE: Y4569510E
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/196
IMPORTE: 250 euros

EXPT.: NAT/21/197
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/198
IMPORTE: 250 euros

EXPT.: NAT/21/199
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/200

IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/204
IMPORTE: 500 euros

EXPT.: NAT/21/207
IMPORTE: 250 euros

EXPT.: NAT/21/209
IMPORTE: 1000 euros

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2021 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. NAT/21/135
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/144
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/147
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/148
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/149
DENEGADO POR: INCUMPLIMIENTO DE ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. "En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios/as lleven empadronados en el municipio de León al menos un año con antelación al registro de la solicitud".

EXPT. NAT/21/150
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/152
DENEGADO POR: INCUMPLIMIENTO DE ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. "En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios/as lleven empadronados en el municipio de León al menos un año con antelación al registro de la solicitud".

EXPT. NAT/21/153

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/157

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEON. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud.

EXPT. NAT/21/160

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEON. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud.

EXPT. NAT/21/161

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/162

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/168

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/171

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/172

DENEGADO POR: INCUMPLIMIENTO DE ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. "En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios/as lleven empadronados en el municipio de León al menos un año con antelación al registro de la solicitud"

EXPT. NAT/21/174

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/177

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/180

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud.

EXPT. NAT/21/181

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/185

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud.

EXPT. NAT/21/186

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. En base al art 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de león en el momento de registro de la solicitud.

EXPT. NAT/21/188

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/189

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/192

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/195

DENEGADO POR: INCUMPLIMIENTO DE ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. "En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: Los beneficiarios/as lleven empadronados en el municipio de león al menos un año con antelación al registro de la solicitud"

EXPT. NAT/21/202

DENEGADO POR: INCUMPLIMIENTO DE ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. "En base al art. 5 de la Ordenanza

Reguladora: Los beneficiarios/as lleven empadronados en el municipio de León al menos un año con antelación al registro de la solicitud”

EXPT. NAT/21/205

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM

EXPT. NAT/21/206

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

EXPT. NAT/21/208

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. En base al art. 5 de la Ordenanza Reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. NAT/21/109

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/114

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/119

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/138

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/140

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/146

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/154

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/158

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/159

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/165

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/167

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/175

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/179

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/182

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/201

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. NAT/21/203

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES VII CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA “MAYORES EN ACCIÓN”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General, al margen derecho del informe propuesta, de fecha 16 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC con nº operación 220220002247, con fecha 11/03/22, por importe de 450,00 €.
3. Borrador de las Bases y Convocatoria del VII Certamen Fotográfico: Mayores en Acción.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, fiscalizado sin reparos, mediante firma manuscrita, el 16 de marzo de 2022, de acuerdo con el artículo 11 RD 424/2017.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria del VII certamen fotográfico “Mayores en Acción”.

SEGUNDO: Autorización de un gasto de 450,00 €, en concepto de premios correspondientes a la VII Edición del certamen de fotografía “Mayores en Acción”:

- Primer premio: 300 € y una placa
- Segundo premio: 150,00 € y una placa.

TERCERO: Disponer la **publicación** de la Convocatoria del VII Certamen de Fotografía “Mayores en Acción” en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento de León.

13.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL III CONCURSO DE RELATOS CORTOS “UNIENDO DOS GENERACIONES”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General, al margen derecho del informe propuesta, de fecha 16 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- 1.- Providencia de Inicio suscrita por Concejal Delegado.
- 2.- Documento contable RC con nº operación 220220002246, con fecha 11/03/22, por importe de 300,00 €.
- 3.- Borrador de las Bases y Convocatoria del III CONCURSO RELATOS CORTOS: “Uniando dos generaciones”.
- 4.- Informe Jurídico del Jefe del Departamento.
5. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, fiscalizado sin reparos, mediante firma manuscrita, el 16 de marzo de 2022, de acuerdo con el artículo 11 RD 424/2017.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria del III Concurso de Relatos Cortos “Uniando dos generaciones”.

SEGUNDO: Autorización de un gasto de 300,00 € en concepto de premio del III Concurso de Relatos Cortos “Uniando dos generaciones”

TERCERO: Disponer la **publicación** de la Convocatoria III Concurso de Relatos Cortos “Uniando dos generaciones” en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento de León.

14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó

aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. BELÉN PÉREZ HERRERA** *****++ (NIF: **799***-Y) como consecuencia de los daños sufridos el día 03/07/15 por el hijo menor de ésta (3 años en el momento del percance) cuando debido a un precipicio sin vallar ni señalizar existente al final de la Calle Rebollar donde se encuentra el domicilio, sufrió una caída con la bicicleta sufriendo contusiones, una de especial gravedad que tuvieron que suturar.

15.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “RECORRIDOS INTERPRETATIVOS EN EL PALACÍN DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 17 de marzo de 2022 y que figura al margen derecho del informe propuesta, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de Inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 3.380,00 €.
- Un Compromiso, correspondiente al adjudicatario propuesto.
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 3.380,00 €, así como resto de disposiciones procedentes.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada **‘Recorridos interpretativos’ en el Palacín de León**, por importe total de 3.380,00 euros (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **‘Recorridos interpretativos’ en el Palacín de León**, por importe total de 3.380,00 euros (impuestos incluidos), a favor de PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TIEMPO DE OCIO (PETO) con CIF: G-

24512055, por importe de 3.380,00 euros (impuestos incluidos) por el concepto de organización de la actividad referida.

16.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS ARTÍSTICOS Y DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL XV FESTIVAL INTERNACIONAL CELTA REINU DE LLION. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 17 de marzo de 2022 y que figura al margen derecho del informe propuesta, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado, que incluye contrataciones de cachés, sonido, iluminación, cartelería y derechos de autor, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 33.000,00 €.
- Modelo declaración jurada para personas físicas/jurídicas y oferta económica, por el concepto de Actividades Artísticas, actuación del GRUPO LLAN DE CUBEL, el día 29 de septiembre.
- Modelo declaración jurada para personas físicas/jurídicas y oferta económica, por el concepto de Actividades Artísticas, actuación del GRUPO THE TANNAHIL, el día 30 de septiembre.
- Modelo declaración jurada para personas físicas/jurídicas y oferta económica, por el concepto de Actividades Artísticas, actuación del GRUPO LUAR NA LUBRE, el día 1 de octubre.
- Ofertas económicas, por el concepto de impresión y cartería del festival.
- Ofertas económicas por el concepto de Iluminación y Backline de los conciertos.
- Ofertas económicas por el concepto de sonorización de los conciertos del festival.
- Presupuesto por el concepto de derechos de autor Sociedad General de Autores.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento, con las propuestas de adjudicación y Disposición que se relacionan en la parte dispositiva de esta propuesta.

PRIMERO: Aprobar la **Autorización del gasto de relativo a la celebración de la XV Edición del Festival Internacional Celta Reinu de LLion**, que se celebrará los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2022, por un importe total de **32.817,56 €** con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente y por importe de 33.000 €.

SEGUNDO: Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente a los contratos menores de servicios necesarios para la celebración del Festival a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
B24409666	MUSIC CENTER LEÓN SL	BACK LINE Y SONORIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS	1.845,25 €
B24725095	IMPRENTABIT	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERÍA DEL FESTIVAL	249,87 €
B24714503	SONORA SONIDO PROFESIONAL SL	SONORIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS DEL FESTIVAL	2.994,75 €
G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR DE LOS CONCIERTOS DEL FESTIVAL	2.262,70 €

TERCERO: Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente a los **contratos menores privados para la realización de las actividades artísticas (conciertos)**, incluidas dentro de la celebración del Festival, a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
G33504796	FOLK ASTUR	ACTUACIÓN DEL GRUPO "LLAN DE CUBEL" 29 SEPT	5.500 € (EXENTO DE I.V.A)
71*****6M	*****	ACTUACIÓN DEL GRUPO "THE TANNAHILL WEAVERS" 30 SEPT	10.890 €
B94182250	TERRUÑO Y MÚSICA SL	ACTUACIÓN DEL GRUPO "LUAR NA LUBRE" 1 OCT	9.075,00 €

En relación a la actuación del Grupo "THE TANNAHILL WEAVERS", el tercero adjudicatario deberá facturar por dos conceptos diferentes: cachet del grupo y reintegro de los gastos de desplazamiento-billetes de avión, 3 pasajes (Edimburgo-Asturias ida y vuelta) y 1 pasaje (Ámsterdam-Bilbao ida y vuelta), aportando la factura de los vuelos.

CUARTO: REVERTIR a la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

En la aplicación presupuestaria **08.33400.22729** – Revertir **182,44 €**

17.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO

PARA CELEBRACIÓN DE LA XXXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL “PURPLE WEEKEND”, 2022. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 22 de marzo de 2022 y que figura al margen derecho del informe propuesta, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de Inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC por importe de 14.000,00 €
- Informe de Justificación de Contratos Menores
- Proyecto y presupuesto, presentado por el adjudicatario patrocinado propuesto, Asociación Centro Comercial Abierto de León ‘Centro León Gótico’, con CIF V24441958.
- Anexo I modelo de declaración responsable y oferta económica para personas jurídicas a efectos de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de León.
- Informe Jurídico con propuesta de Autorización y Disposición de un gasto por un importe total de 14.000,00 €, a favor de la Asociación Centro Comercial Abierto de León ‘Centro León Gótico’, con CIF V24441958, por el concepto de patrocinio publicitario para la realización de la XXXIII edición del Festival ‘PURPLE WEEKEND’ 2022, a celebrar durante los días 5 al 13 de diciembre de 2022.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto correspondiente al patrocinio publicitario para la celebración de la XXXIII edición del Festival ‘PURPLE WEEKEND’ 2022, que se desarrollará durante los días 5 al 13 de diciembre de 2022, por un importe total de 14.000,00 €, con cargo a la Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente por el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** relativo al PATROCINIO PUBLICITARIO a favor de la entidad organizadora de la XXXIII edición del Festival ‘PURPLE WEEKEND’ 2022, que se celebrará durante los días 5 al 13 de diciembre de 2022, **ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LEÓN ‘CENTRO LEÓN GÓTICO’**, con **CIF V24441958**, en concepto de patrocinio publicitario, por un importe total de **14.000,00 €**.

TERCERO: Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades, tanto a la Policía Municipal, como a Protección Civil, además de la cesión de espacios, colocación de contenedores para el mantenimiento de la limpieza y demás necesidades, así como la convocatoria de una rueda de prensa conjunta para la presentación del acto.

CUARTO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a la situación sanitaria vigente en el momento de su celebración”.

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO PARA CELEBRACIÓN DE LA XX EDICIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES LETEO 2022. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 21 de marzo de 2022 y que figura al margen derecho del informe propuesta, con el contenido siguiente:

“ Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO**, destinada a sufragar la realización de la **XX EDICIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES LETEO**.

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 20.000,00 €.
3. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 20.000,00 €, la Asociación Cultural Club Leteo, con CIF.: G 24426173.
4. Tarjeta CIF de la ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO.
5. Programa de Actividades.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
8. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO.
9. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio.

En base a lo que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, se propone, previo informe de fiscalización por Intervención, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con CIF.: G 24426173, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de las *Jornadas Culturales Leteo 2022*, en su XX edición, en los términos que se recogen en el “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*”, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*, que tiene por finalidad la organización y celebración de las *Jornadas Culturales Leteo 2022*, en su XX edición.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con CIF.: G 24426173, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48103 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

19.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA DE NOTICIAS ICAL, S.L., ANUALIDAD 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho del informe propuesta de fecha 17 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio de expediente de gasto suscrita por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes e informe justificativo de la idoneidad y necesidad de la contratación de fecha 7 de marzo de 2022.
- Documento contable RC con **número de operación 220220002219**, por el importe de 9.600,00 €.
- Informe de la Sra. Jefa de Gabinete de Alcaldía y Comunicación motivando la suscripción con la Agencia EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. de fecha 7 de marzo de 2022.

- Oferta/Presupuesto presentado por la entidad AGENCIA DE NOTICIAS ICAL S.L., con CIF B09544495, por importe total de 9.600,00 €.
- Anexos conteniendo declaración responsable y oferta económica.

Con todo cuanto antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Local, **se propone a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, la adopción de los siguientes A C U E R D O S:**

Primero.- Adjudicar la contratación de la **Suscripción Noticias para la anualidad 2022**, por importe total de **9.600,00 € a la entidad AGENCIA DE NOTICIAS ICAL S.L., con CIF B09544495.**

Segundo.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la contratación **antedicha por importe de 9.600,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la retención de crédito referenciada.”

20.- CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DE PRENSA LOCAL LA NUEVA CRÓNICA PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2022. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho del informe propuesta de fecha 22 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

“ Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta de adjudicación (Acumulación de Fases de Gasto AD) de la contratación de la **Suscripción de Prensa local La Nueva Crónica para los Centros y Edificios Municipales, anualidad 2022**, por importe total de **19.270,00 €** con la entidad ABC S.L., CIF B- 82824194.

El expediente tramitado consta de la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de gasto suscrita por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.
- Documento contable Retención de Crédito (RC) expedido por la Intervención Municipal por el importe de 19.270,00 € con número de operación **AY/2022 – 220220002220.**
- Oferta presentada al Ayuntamiento de León por ABC SL en concepto de “Suscripción de Prensa local La Nueva Crónica, para Centros y Edificios Municipales, Anualidad 2022”, según relación de suscripciones y centros municipales, por importe total de 19.270,00 €.

- Informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía y Comunicación de fecha 9 de marzo de 2022 motivando la necesidad de acceso a este diario local, en todos los servicios y edificios municipales, para la anualidad 2022.

Con todo cuando antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda emitido el presente informe y se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización por la Intervención, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Adjudicar la contratación correspondiente a la “**Suscripción de Prensa local La Nueva Crónica para los Centros y Edificios Municipales, anualidad 2022**” por importe total de **19.270,00 €**, IVA incluido, con la entidad **ABC S.L., con CIF B-8284194**.

Segundo: Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha, por importe de **19.270,00 €**, con cargo a la Retención de Crédito referenciada.

21.- CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EFE PARA LA ANUALIDAD 2022. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho del informe propuesta de fecha 22 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta de adjudicación (Acumulación de fases de gasto AD) de la contratación de la suscripción Noticias AGENCIA EFE” para la anualidad 2022 por importe total de 9.551,54 € con la entidad **AGENCIA EFE, S.A.U, S.M.E., con CIF nº A-28028744**.

El expediente de gasto es de naturaleza contractual, siendo de aplicación conjuntamente con la normativa legal y reglamentaria de contratos del sector público la Base de Ejecución 50 del Presupuesto municipal para 2022.

El expediente tramitado consta de la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio de expediente de gasto suscrita por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes e informe justificativo de la idoneidad y necesidad de la contratación de fecha 7 de marzo de 2022.
- Documento contable RC con **número de operación AY/2022 - 220220002218**, por el importe de 9.551,54 €.

- Informe de la Sra. Jefa de Gabinete de Alcaldía y Comunicación motivando la suscripción con la **AGENCIA EFE, S.A.U, S.M.E.**, de 14 de marzo de 2022.
- Oferta/Presupuesto presentado por la entidad AGENCIA EFE, S.A.U, S.M.E., con CIF nº A-28028744, por importe total de 9.551,54 €.
- Anexos conteniendo declaración responsable y oferta económica.

Con todo cuanto antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Local, **se propone a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- Adjudicar la contratación de la **Suscripción Noticias para la anualidad 2022**, por de 7.893,84 €, I.V.A no incluido, más 1.657,70 € en concepto de IVA, **para un total de 9551,54 I.V.A incluido a la entidad AGENCIA EFE, S.A.U, S.M.E., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos nº8-B, y CIF nº A-28028744.**

Segundo.- Autorizar y Disponer gasto por importe de 9.551,54 € (I.V.A incluido), correspondiente a la contratación antedicha con cargo a la retención de crédito referenciada.

22.- CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DE PRENSA CON DIARIO DE LEÓN PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2022.

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho del informe propuesta de fecha 21 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

“ Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta de adjudicación (Acumulación de Fases de Gasto AD) de la contratación de la Suscripción de Prensa con Diario de León, para Centros y Edificios Municipales, anualidad 2021, por importe total de 17.740 € con la entidad DIARIO DE LEÓN S.A., con CIF A24000291.

El expediente tramitado consta de la siguiente documentación:

- 1- Providencia de Inicio de gasto suscrita por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.
- 2- Documento contable Retención de Crédito (RC) expedido por la Intervención Municipal por el importe de 17.740 € con número de operación **AY/2022 – 220220002472.**

3- Oferta presentada al Ayuntamiento de León por DIARIO DE LEÓN S.A. con CIF: A-24000291, en concepto de “Ayuntamiento de León PROPUESTA DE SUSCRIPCIONES AÑO 2022”, según relación de suscripciones y centros municipales, por importe total de 17.740 €.

4- Informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía y Comunicación de fecha 14 de marzo de 2022 motivando la necesidad de acceso a este diario local, en todos los servicios y edificios municipales, para la anualidad 2022.

5- Anexos conteniendo declaración responsable y oferta económica.

Con todo cuando antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda emitido el presente informe y se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización por la Intervención, la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:

Primero.- Adjudicar la contratación de la “Suscripción de Prensa con Diario de León, para Centros y Edificios Municipales, anualidad 2022”, por 17.740,29 €, I.V.A no incluido, más 709,61 € en concepto de I.V.A, **para un total de 18.449,90 € I.V.A incluido a la entidad EL DIARIO DE LEÓN S.A., y CIF nº A-24000291.**

Segundo.- Autorizar y Disponer gasto por importe de 18.449,90 €, correspondiente a la contratación antedicha con cargo a la retención de crédito referenciada.

23.- CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS PARA LA ANUALIDAD 2022 CON LA ENTIDAD EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho del informe propuesta de fecha 23 de marzo de 2022, con el contenido siguiente:

“ Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta de adjudicación (Acumulación de fases de gasto AD) de la contratación de la suscripción Noticias EUROPA PRESS” para la anualidad 2022 por importe total de 10.723,08 € con la entidad EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A., con CIF A41606534.

El expediente de gasto es de naturaleza contractual, siendo de aplicación conjuntamente con la normativa legal y reglamentaria de contratos del sector público la Base de Ejecución 50 del Presupuesto municipal para 2022.

El expediente tramitado consta de la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de expediente de gasto suscrita por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes e informe justificativo de la idoneidad y necesidad de la contratación de fecha 7 de marzo de 2022.
- Documento contable RC con **número de operación 220220002217**, por el importe de 10.723,08 €.
- Informe de la Sra. Jefa de Gabinete de Alcaldía y Comunicación motivando la suscripción con la Agencia EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. de fecha 7 de marzo de 2022.
- Oferta/Presupuesto presentado por la entidad EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A., con CIF A41606534, por importe total de 10.723,08 €.
- Anexos conteniendo declaración responsable y oferta económica.

Con todo cuanto antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Local, **se propone a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, la adopción de los siguientes A C U E R D O S:**

Primero.- Adjudicar la contratación **de la Suscripción Noticias para la anualidad 2022**, por importe total de 8.862,05, IVA no incluido, más 1.861 € en concepto de I.V.A, para un total de **10.723,08 €, I.V.A incluido, a la entidad EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A., con CIF A41606534.**

Segundo.- Autorizar y Disponer gasto para la contratación antedicha por importe de **10.723,08 € (I.V.A incluido)**, con cargo a la retención de crédito referenciada” .

24.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO MARAGATOS BIKE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA COPA DE ESPAÑA BTT XCUM 2022 POWER RACE LEÓN.-
Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho del informe jurídico, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- “SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES” del presupuesto vigente a favor de la Club Deportivo Maragatos Bike con CIF G-24689564.

2.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y Club Deportivo Maragatos Bike con CIF G-24689564, por importe de 10.000,00 €, para sufragar los gastos, ocasionados por el mencionado Club para la Copa de España BTT XCUM 2022 Power Race León, que tendrá lugar el 2 de abril de 2022.

25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LEÓN-FIT CB, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL AÑO 2022. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho del informe jurídico, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. Aprobar subvención directa a favor León-Fit CB, con CIF E24630840), con CIF G-24343428 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 15.000,00 €.

2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y León-Fit CB.

3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de León-Fit CB para sufragar gastos del año 2022”.

26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y DESDE LEÓN AL MUNDO S.L. PARA ATENDER LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO DE LA III CARRERA DE LAS EMPRESAS. Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho del informe jurídico, de fecha 22 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la empresa organizadora DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L., con CIF B-24642597, por importe de 1.500,00 €, para atender los gastos del evento deportivo de la III *CARRERA DE LAS EMPRESAS* y que se desarrollará el próximo 3 de abril de 2022 y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 1.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 del presupuesto vigente del

2022 a favor la empresa organizadora DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L., con CIF B-24642597, para la organización de la III CARRERAS DE LAS EMPRESAS.

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN PARA ATENDER LOS GASTOS DEPORTIVOS XII MEDIA MARATÓN, 2022, LA CARRERA DE 10 KMS LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO Y LA SAN SILVESTRE 2022.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho del informe jurídico, de fecha 23 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Federación de Atletismo de Castilla Y León con CIF. G 47076617 por importe de 20.000,00 €, para atender los gastos deportivos de la organización de los eventos deportivos “XII Media maratón 2022, la carrera 10 kms León Cuna del Parlamentarismo 2022 y la San Silvestre 2022” con cargo a la partida 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” del presupuesto municipal del ejercicio 2021 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” del ejercicio presupuestario 2022 a favor de la Federación de Atletismo de Castilla Y León con CIF G 47076617 del presupuesto vigente para los gastos de los eventos deportivos indicados.

3.-. Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA PARA ATENDER LOS GASTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2022.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho del informe jurídico, de fecha 23 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Junta Vecinal De Oteruelo de la Valdoncina con CIF P2400178F,

por importe de 6.000,00 €, para atender los gastos deportivos programados durante el ejercicio del 2022 y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 del presupuesto vigente del 2022 a favor de la Junta Vecinal De Oteruelo de la Valdoncina.

3.- Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS

REUNIDOS

De una parte, D. VICENTE CANURIA ATIENZA, en calidad de Concejal - Delegado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de León, CIF 2409100-A, nombrado por el Pleno del día 16 de julio de 2019 y facultado expresamente para la firma del presente documento.

*Y de otra parte, D. Valentín Montero Calvo con DNI **633**** que actúa en calidad de Presidente de la Junta Vecinal De Oteruelo de la Valdoncina con CIF P2400178F y con domicilio social en la C/ La Virgen, 23 con CP 24009 de Oteruelo de la Valdoncina.*

Actúa de Secretaria Dña. Carmen Jaén Martín, Secretaria General del Ayuntamiento de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar en el presente convenio y vincular con las obligaciones que de él se derivan a las entidades a las que representan.

EXPONEN

El fomento del deporte como un hábito de vida saludable y un factor determinante en la formación de las personas constituye uno de los objetivos de todas las Administraciones Públicas en general y de los Ayuntamientos en particular.

La competencia municipal en el fomento del deporte está fuera de toda duda. El Ayuntamiento de León pretende prestar el mejor servicio a sus ciudadanos poniendo a su disposición instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del deporte, organizando actividades de educación física y apoyando a clubs y entidades con actividades deportivas de la ciudad.

Desde hace muchos años, el Ayuntamiento de León se ha comprometido decididamente en el apoyo a todos los clubs, equipos y entidades deportivas de la ciudad

así como a las entidades locales menores como es esta Junta Vecinal. Un apoyo que se realiza desde el convencimiento de la importancia de estimular la práctica del deporte y de la idoneidad de utilizar el asociacionismo deportivo como una herramienta idónea para el fomento del deporte.

El ejemplo de los deportistas de alto nivel en la juventud leonesa, los valores inherentes a la práctica deportiva y la contribución a la formación de la personalidad de los más jóvenes son también aspectos a tener en cuenta que justifican la necesaria colaboración con los clubs y entidades deportivas de nuestra ciudad y la contribución del Ayuntamiento en la financiación de sus actividades.

Se elabora el presente convenio para la regulación de la subvención directa para la Junta Vecinal De Oteruelo de la Valdoncina con CIF P2400178F con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de León para el año 2022, para contribuir a sufragar los gastos deportivos del año en curso.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y en su consecuencia.

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

Definir la colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Vecinal De Oteruelo de la Valdoncina con CIF P2400178F para atender toda la programación deportiva que se realiza durante el ejercicio 2022 por la citada entidad local menor.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se propone conceder una subvención directa a la citada Delegación por importe de **seis mil euros** (6.000,00 €), imputable a la partida nº: 09.34100.48204 denominada: "ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS".

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.

Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por la entidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación. De igual modo, deberá presentarse al detalle la cuenta relativa a ingresos y gastos de la Delegación respecto a los campeonatos subvencionados.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

1. La cuantía subvencionada no excederá del 90% del coste de la actividad, entendiéndose como tales costes exclusivamente los gastos de explotación debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías, al menos el importe restante.
2. El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del proyecto o de la actividad.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Es condición necesaria para que la pueda obtener la condición de beneficiario que no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente en sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de León o entes dependientes del mismo (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I. Obligaciones generales. Junto con las impuestas en el art.14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar en plazo las actividades objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la justificación de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación séptima. El período de realización de la actividad se extenderá al ejercicio 2022
- b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.
- c) El beneficiario deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas, en la que conste diligencia de legalización en el plazo establecido en la estipulación novena.
- d) El beneficiario deberá diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León".
- e) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán subvencionables o elegibles los gastos de explotación derivados de la cuenta, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se considerará gasto elegible en las subvenciones con pagos anticipados el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo en el periodo de justificación, por el importe anticipado. Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

Los gastos de alojamiento, manutención, transporte y kilometraje solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. *La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará mediante presentación de cuenta justificativa o estados contables y deberá presentarse hasta el 18 de noviembre de 2022, con la siguiente documentación:*
 - a. *Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conformada por el órgano competente.*
 - b. *La presentación de los estados contables (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) elaborados de acuerdo con las normas específicas que les sea de aplicación, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos.*
 - c. *Certificado del Secretario de la Entidad de la aprobación de la cuenta justificativa por el órgano competente, así como el resultado de explotación.*

2. *El Ayuntamiento de León podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.*

OCTAVO. GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

- *Cuando el CUMPLIMIENTO por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir, o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención.*
- *Transcurrido el plazo de justificación sin haber presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS.*
- *La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.*
- *El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.*
- *El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.*
- *La concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34, apartado 3.2 del citado texto legal.*
- *La falta de cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.*

NOVENO.- PAGOS.

Se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de constituir garantía previa, hasta un 75% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del interesado.

Aprobada la justificación de la subvención **no podrá realizarse el pago** en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial.

DÉCIMO.- REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida del derecho al cobro y procederá el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020 y por las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las citadas Bases. Igualmente se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS, en lo que sea de aplicación inmediata, y en su caso por su normativa de desarrollo.

DUODÉCIMO.- VIGENCIA.

El período de duración del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022

DÉCIMO TERCERO.- INFRACCIONES y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Alcalde-Presidente de la Corporación.

DÉCIMO CUARTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO PARA ATENDER LOS GASTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2022.- Se acordó aprobar la

propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General y que figura al margen derecho del informe jurídico, de fecha 23 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

La Concejalía de Deportes con la finalidad de buscar la promoción, desarrollo, la práctica de las diversas modalidades deportiva y favoreciendo la mayor participación en las competiciones deportivas de los distintos colectivos y entidades, realiza el presente convenio con la Junta Vecinal de Trabajo del Cerecedo.

En base a lo anterior se solicita,

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Junta Vecinal de Trabajo del Cerecedo con CIF P2400132C, por importe de 6.000,00 €, para atender los gastos deportivos programados durante el ejercicio del 2022, y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.- La autorización y disposición del gasto por importe total de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 del presupuesto vigente del 2022 a favor de la Junta Vecinal de Trabajo del Cerecedo con CIF P2400132C.

3.- Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

30.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DE LA FINCA 6. INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 9. APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación del inmueble situado en la calle Alfonso el Justiciero, 9, finca 6 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.957,39 €), incluido el 5% como premio de afección.

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a la comunidad hereditaria de D.*****, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.957,39 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a la comunidad hereditaria de D. *****

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera reunión de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre.”

31.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE UN LOCAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SOTO EN C/ DEMETRIO VALERO, Nº 17: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, en lo que respecta a la superficie útil del local número 4, ya que donde consta 38,48 m², debe constar 36,48 m², siendo la redacción correcta del acuerdo tras realizar la rectificación de referencia la siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. ***** con N.I.F. ***107**, **licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación del local con referencia catastral 92*****OK, finca registral nº 15.303 del Registro de la Propiedad nº 1, ubicado en la planta baja del edificio sito en C/Demetrio**

Valero nº 17, y convertirlo en siete locales y un distribuidor, de conformidad con la documentación presentada con fecha 18 de octubre de 2021, consistente en planos acotados del estado actual del local y de los locales resultantes de la segregación solicitada, con expresión de las superficies útiles y construidas; **modificando, a solicitud del Sr. Mayo Herrero, el acuerdo adoptado por este órgano el día 19 de febrero de 2021, dado que por el mismo se han variado las superficies tanto del local objeto de segregación como de los locales resultantes de dicha segregación.**

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, el día 18 de octubre de 2021, así como con el informe emitido, el día 4 de noviembre de 2021, por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, la descripción actual de la segregación del local mencionado es la siguiente:

<i>Superficies</i>	<i>Construida</i>	<i>Útil</i>
<i>Finca matriz</i>	<i>234,08 m²</i>	<i>219,01 m²</i>
<i>Local 1</i>		<i>129,26 m²</i>
<i>Local 2</i>		<i>89,74 m²</i>
<i>Fincas Resultantes</i>	<i>234,08 m²</i>	<i>209.82 m²</i>
<i>Local 1</i>	<i>5,12 m²</i>	<i>4,13 m²</i>
<i>Local 2</i>	<i>3,44 m²</i>	<i>2,87 m²</i>
<i>Local 3</i>	<i>21,29 m²</i>	<i>20,20 m²</i>
<i>Local 4</i>	<i>41,61 m²</i>	<i>36,48 m²</i>
<i>Local 5</i>	<i>19,97 m²</i>	<i>17,73 m²</i>
<i>Local 6</i>	<i>25,38 m²</i>	<i>23,19 m²</i>
<i>Local 7</i>	<i>68,89 m²</i>	<i>62,30 m²</i>
<i>Distribuidor</i>	<i>48,37 m²</i>	<i>42,92 m²</i>

32.- EXPEDIENTE DE LICENCIAS DE OBRAS. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a ******* con DNI núm *****9467****, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 3 de la calle Padre Getino**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 30 de julio de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado el día 30 de julio de 2021, junto con la documentación aportada los días 18 de noviembre de 2021 y 18 de enero de 2022 y bajo la dirección del Técnico que figura en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

33.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. ***** con N.I.F. ***956***, **licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación del local con referencia catastral 940*****XJ, finca registral nº 31.179 del Registro de la Propiedad nº 1, ubicado en la planta baja del edificio sito en C/ Alfonso de la Cerda nº 3, y convertirlo en cuatro almacenes con aseo**, de conformidad con la documentación presentada, consistente en planos acotados del estado actual del local y de los locales resultantes de la segregación solicitada, con expresión de las superficies útiles y construidas.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, la descripción actual de la segregación del local mencionado es la siguiente:

Superficie construida actual 85,33 m/2
Superficie útil actual 74,49 m/2

Cuadro de la segregación:

Local	Superficie útil	Superficie construida
A	17,44 m/2	19,88 m/2
B	17,70 m/2	16,95 m/2
C	13,74 m/2	15,33 m/2
D	16,98 m/2	19,43 m/2
Pasillo-Baño	11,63 m/2	13,74 m/2

Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales para su conocimiento y a los efectos indicados por el Sr. Arquitecto Municipal de Medio Ambiente en su informe.”

34.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO PARA

HACER EFECTIVA LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO 1040/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. RENUNCIA PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 23 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Renunciar parcialmente a la subvención correspondiente al ejercicio 2020 concedida a este Ayuntamiento por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) para contribuir a la financiación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León, materializada en el Real Decreto 1040/2020, de 24 de noviembre, y su correspondiente convenio, con respecto a la cantidad no ejecutada por los motivos indicados en el presente acuerdo, por importe de 1.193.929,29 euros y realizar su devolución al citado Ministerio.

2º.- Dar traslado a la Intervención Municipal del presente acuerdo en orden a liquidar los intereses correspondientes a las cantidades que van a ser objeto de devolución a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR).

3º.- Dar traslado del acuerdo al Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes en orden a solicitar del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) una subvención para el ejercicio 2022 por el importe no ejecutado del Convenio 2020.

4º.- Dar traslado del acuerdo al Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes en orden a iniciar la licitación de los 5.624.984,96 euros previstos para la ejecución de las obras parciales del palacio de congresos en 2022-2023 correspondientes a la estructura, fachadas y cubiertas del edificio principal de la antigua fábrica, que permitan el desmontaje de los estabilizadores en alquiler, no existiendo condicionantes en el momento actual desde el punto de vista técnico y económico que lo impida.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

35.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia,

utilizando el procedimiento abierto, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 4.692.016,02 euros sin I.V.A, 5.677.339,38 euros I.V.A incluido al 21%, plazo de ejecución de cuatro años sin prórroga, plazo de garantía de dos años desde firma de Acta de finalización del contrato, salvo que alguno de los Proyectos aprobados en el contrato determine un plazo de garantía diferente. Consta incorporada Certificación emitida en fecha 18.03.2022 por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, según la cual existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el expediente objeto de aprobación, en la aplicación presupuestaria 10.17100.61904, (Reposición infraestructura verde urbana municipal,) todo ello para adoptar el acuerdo de aprobación del expediente de contratación, **con condición suspensiva**, ya que el documento contable RC no puede emitirse hasta que no se apruebe definitivamente la Modificación de Crédito nº 2/2022 actualmente en plazo de exposición pública.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.